

RESOLUCIÓN N° 023/2.014

“POR LA CUAL SE DETERMINA EL ASIENTO PARA EL EJERCICIO JURISDICCIONAL Y COMPETENCIA DE LAS UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL FORESTAL DEL INFONA”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2.014

VISTO: La Resolución N° 592 de fecha 05 de Marzo del 2.013 en la parte que hace a los Puestos de Control del INFONA y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece “*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas relativas al sector forestal*”.

Que, la Ley 3464/08, en su Art. 7°, última parte expresa: “... *Las demás estructuras y el funcionamiento de las unidades operativas del INFONA, así como las atribuciones y funciones de sus diferentes órganos será determinadas mediante reglamentos a ser dictados por el presidente*”.

Que, en concordancia con el Art. 7°, el Art. 10 menciona “*Son atribuciones del Presidente, inc. g) establecer la estructura orgánica y funcional del INFONA y el manual de operaciones, en coordinación con las respectivas direcciones*”.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente del INFONA, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1°: **CREAR,** las Unidades de Asistencia Técnica y Control Forestal del INFONA en sustitución de los Puestos de Control, las que prestarán asistencia técnica forestal y realizarán el control de la circulación de productos y subproductos forestales dentro de la jurisdicción que le sea asignada por la presente resolución.

Art. 2°: **ESTABLECER,** que los Jefes de las Oficinas Regionales estarán al frente y serán responsables del funcionamiento de las Unidades de Asistencia Técnica y Control Forestal de su Jurisdicción respectiva; y, deberán informar todas las actividades de asistencia, fiscalización y control desarrolladas en su área de competencia por los técnicos intervinientes, en forma mensual, a la Dirección de Fiscalización y Asistencia Técnica dependiente de la Dirección General de Oficinas Regionales del INFONA.

Art. 3°: **DETERMINAR,** el asiento de las Unidades de Asistencia Técnica y Control Forestal del INFONA, de la siguiente manera:

Oficina Regional	Asiento de las Unidades de Asistencia Técnica y Control Forestal
Concepción	1. Paso Barreto 2. San Alfredo 3. Yvy Yaú 4. Cruce Bella Vista
Alto Paraná	1. Tavapy 2. Km. 60 3. Hernandarias 4. Km. 28,5 de la ruta VII Distrito de Minga Guazú
San Pedro Sur	1. Barrio San Pedro 2. 26 de Diciembre 3. Capatary interín se construye el asiento en Sanguina
Coronel Oviedo	1. Nueva Lomeres 2. Mbutuy 3. Carayaó
Amambay	1. Pedro Juan Caballero 2. Colonia Mariscal López

RESOLUCIÓN N° 0234 /2.014

"POR LA CUAL SE DETERMINA EL ASIENTO PARA EL EJERCICIO JURISDICCIONAL Y COMPETENCIA DE LAS UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL FORESTAL DEL INFONA"

-2-

Oficina Regional	Asiento de las Unidades de Asistencia Técnica y Control Forestal
Curuguaty	1. Curuguaty 2. Curuguaty-Km 35 3. Ype hu
Itapúa	1. Trinidad
San Pedro Norte	1. Sata Rosa del Aguaray
Cordillera	1. Arroyos y Esteros
Caaguazú	1. Toro Blanco
Canindeyú	1. Cruce Carolina
Caazapá	1. General Morínigo
Presidente Hayes	1. Pozo Colorado 2. Vista Alegre
Guairá	1. Coronel Martínez, ínterin se construye el asiento en Villarrica.
Paraguarí	1. Paraguarí
Misiones	1. Villa Florida, una vez construido el asiento.
Ñeembucú	1. Pilar, una vez construido el asiento.

Art. 4°: **FACULTAR**, a la Dirección General de Oficinas Regionales a disponer la realización de Controles Móviles y fiscalización de industrias y comercios forestales, registros de bosques nativos y de plantaciones forestales; fiscalización del transporte de productos y subproductos forestales; monitoreo de los planes de manejo forestal, planes de uso de la tierra, planes de trabajo forestal y otros aprobados por la Institución; fiscalización de los proyectos presentados ante la institución; y, asistencia técnica a productores y usuarios forestales.-----

Art. 5°: **DISPONER**, la obligatoriedad de paso por todas las Unidades de Asistencia Técnica y Control Forestal del INFONA de todos los productos y subproductos forestales en circulación, acreditándose únicamente el cumplimiento de la presente disposición, con las firmas y sellos colocados al dorso, identificatorios del funcionario fiscalizador, que demuestren la trazabilidad conforme al origen y destino consignados en los documentos de origen forestal (guías).-----

Art. 6°: **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar las gestiones pertinentes para la provisión de los sellos identificatorios de los funcionarios y/o Jefes de Oficinas que funjan de fiscalizadores en las Unidades de Asistencia Técnica y Control Forestal del INFONA.-----

Art. 7°: **DEJAR**, sin efecto en parte la Resolución N° 592 de fecha 05 de marzo del 2.013 en lo que se refiere a puestos de control.-----

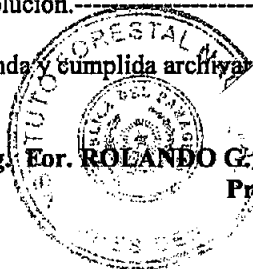
Art. 8°: **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Oficinas Regionales a velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----

Art. 9°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar



Ing. For. Sc. Natalia Chávez
Secretaría General

Ing. For. **ROLANDO G. JARROS BARRETO A.**
Presidente



✓
DGOR

SECRET/NOFORN	NOFORN
Revisión por	Recebo
Fecha	03-03-14 08:15
Firma	<i>[Signature]</i>

DGPF

SECRET/NOFORN	NOFORN
Revisión por	Recebo
Fecha	03-03-14 07:10
Firma	<i>[Signature]</i>

DGAF

SECRET/NOFORN	NOFORN
Revisión por	Miguel Ferrer
Fecha	03-03-14 08:05
Firma	<i>[Signature]</i>

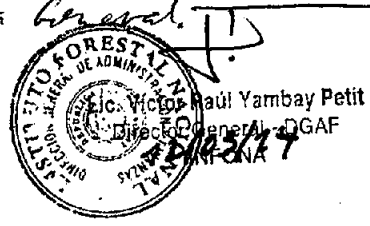
DP

SECRET/NOFORN	NOFORN
Revisión por	Sara Velázquez
Fecha	03-03-14 08:10
Firma	<i>[Signature]</i>

DAI

SECRET/NOFORN	NOFORN
Revisión por	Rossanna
Fecha	03-03-14 08:00
Firma	Ross

A Direccion Administrativa:
Hacia de realizar los ajustes
necesarios, teniendo en cuenta
la Resolución 0231/2014 y otros, según
providencia de la Presidencia, a través
de la Secretaría General.



INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA

Exp. N°: 729 Fecha: 13/03
Firma: [Signature] Hora: 9:30

DIRECCION ADMINISTRATIVA
VOC
[Stamp]
Fecha: [Signature]
Econ. Msc. Miguel Valiente D.
Director Administrativo
INFONA

CONTRATACIONES
San Lorenzo, 10 de Marzo de 2014

UOC N° 03/2014

Objeto de acreditar los criterios para la autorización DETERMINADA PARA OFICINAS REGIONALES", a las notas y memos presentadas por las distintas de inmuebles para el funcionamiento de las mismas; s; a) en el Art. 44º de la Ley 2051/03 "De lo siguiente "Los procesos de contratación de arario, en los que el canon mensual excediera el cedimiento de licitación pública, aquellos cuyo ferida, se someterán a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 458/12, cuyo texto expresa cceso de Locación de Inmuebles que podrá nado previamente la propiedad que pretende necesidades de la Institución, sustentada en el análisis para determinar la viabilidad de las templarse establecidos en el Inc. b) del Art. 6º de

el llamado para la Locación Determinada para las rí, Coronel Oviedo, Itapúa, Caaguazú, Cordillera, y yos y Esteros, en un solo proceso de contratación entes favorecidos con el referido proceso, y en ese e la necesidad, los costos y los beneficios de la oprietarios de los inmuebles que volverán a ser

Surge a partir de la distribución estratégica de las rgo del territorio nacional, con el fin de optimizar los heral de la Institución, administrar, promocionar y les del territorio nacional, en cuanto a su defensa,

Las oficinas a ser usufructuadas por el Instituto tienen los siguientes costos que a continuación se

CANON MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	MONTO TOTAL
2.000.000.-	12	24.000.000.-
1.500.000.-	12	18.000.000.-
2.200.000.-	12	26.400.000.-
1.500.000.-	12	18.000.000.-
1.600.000.-	12	19.200.000.-
1.500.000.-	12	18.000.000.-
1.850.000.-	12	22.200.000.-
800.000.-	12	9.600.000.-
500.000.-	12	6.000.000.-
		161.400.000.-

ocedimiento se enmarca dentro de las disposiciones mensuales no superan los 1000 jornales mínimos, rataciones Públicas y al inc. a) del Art. 5º de la o consignado dispone la clasificación en locación de

11 MAR 2014

PRESIDENCIA

DIRECCION GENERAL DE BOSQUES

DIRECCION GRAL DE PLANTACIONES FORESTALES

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GRAL DE EDUC. Y EXTENSION FORESTAL

DIRECCION GRAL DE OFICINAS REGIONALES

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

DIRECCION DE PLANIFICACION

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES

DIRECCION DE SIST. NACIONAL DE INFORMACION FOR.

SECRETARIA DE ENTRADA GRAL INFONA

SR. RICARDO ALVARENGA, JEFE

Instituto
Forestal
Nacional

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMO INFONA/UCO N° 42...../2014

Econ. MIGUEL A. VALIENTE, Director
Dirección de Administración.-

Sr. ORLANDO RENE AGÜERO S., Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

10 de Marzo de 2014.-

Solicitar Autorización vía Resolución para operar bajo la
modalidad de Locación de Inmuebles determinado.-

DE LA PRESIDENCIA DEL INFONA

A: D6AF

OBJETO: A fin de realizar los
ajustes necesarios, teniendo en
cuenta la Resol. 0231/14 y otros

EXP. N°: D6AF 1131/14

FECHA: 12/03/14 FIRMA:

Fecha

Asunto

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Dirección General de
Administración y Finanzas, a los efectos de elevar a su consideración, el Dictamen
UOC N° 03/2014, de fecha 10 de Marzo de 2014, en el cual, esta Unidad, manifiesta
las justificaciones pertinentes para la autorización de la locación determinada para las
distintas oficinas regionales, cuyos detalles más específicos se visualizan en el citado
Dictamen. Se adjunta Dictamen UOC N° 03/2014 y borrador de la Resolución.-

Atentamente.-

San Lorenzo, 10 de Marzo de 2014

A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

A fin de proseguir con los trámites pertinentes de rigor para su posterior autorización
vía Resolución

Econ. MIGUEL A. VALIENTE D.
Director
Dirección Administrativa



INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Dirección General de Administración y Finanzas

MESA DE ENTRADA

Exp. N° 1131 Fecha 11-03-14

Hora: 09:40 Firma: [Signature]

DE: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A: Secretaría General

OBJETO: A consideración del Presidente.

EXP. DGAF N°: 1131/14

FECHA: 11-03-14 FIRMA: Lic. Víctor Raúl Yambay Pettit

Dirección General - DGAF

INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS